



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 05 FEB 2016

VISTO: el expediente N° C 1.885.529 / 7.258.804.-----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACION DE RESIDENTES PARAGUAYOS EN ARGENTINA A.R.P.A."**, solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 168, 174 y concordantes, del Código Civil y Comercial.-

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de Ley 22.315.-

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

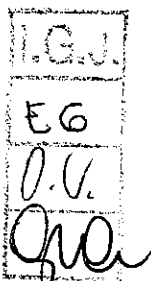
ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION DE RESIDENTES PARAGUAYOS EN ARGENTINA A.R.P.A."** constituida el 03 de octubre del 2014 y apruébase su estatuto de fojas 16/19 y 68/77.----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs.20/23 y 78/87. Cumplido gírese al Departamento de Mesa de Entradas y Despacho para que se recaratule y se dé el alta por sistema informático la denominación precitada. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).-
Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. N°



0000003

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS